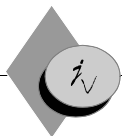


9

Grupos 1, 2, 4 y 5 del PGC

Esta unidad didáctica persigue los siguientes objetivos:

- Conocer los elementos que forman los grupos 1, 2, 4 y 5 del PGC.
- Saber el valor por el que se contabilizan los elementos de dichos grupos. Así como sus normas particulares.
- Advertir de las principales relaciones entre estos grupos y entre las cuentas que los componen.
- Significación de los subgrupos que los integran.
- Comprender criterios a tener en cuenta para codificar los elementos de los grupos.
- Entender las definiciones y las relaciones de las cuentas que integran los grupo.
- Contabilizar los hechos económicos donde intervienen cuentas de estos grupos. Teniendo en cuenta los casos particulares.
- Problemática contable de los efectos. Distinguiendo los que tienen su origen en operaciones de tráfico. Utilizando las subcuentas oportunas.

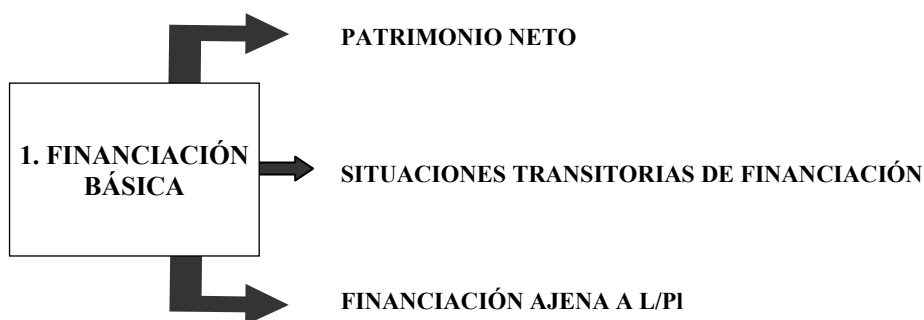


1

Aspectos generales

1.1 Definiciones

1. Financiación básica Comprende el patrimonio neto y la financiación ajena a largo plazo de la empresa destinados, en general, a financiar el activo no corriente y a cubrir un margen razonable del corriente; incluye también situaciones transitorias de financiación.



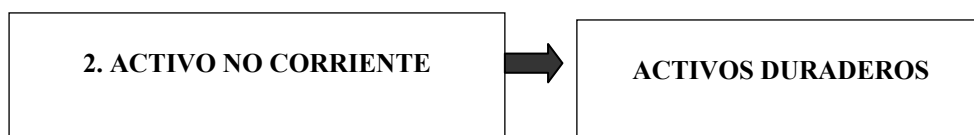
Ejemplo Una empresa recibe un préstamo, de una institución crediticia, a largo plazo. ¿En qué grupo, del PGC está la cuenta que recoge la obligación?.



Solución

En el grupo 1, pues se trata de una obligación, que no teniendo su origen en una operación de tráfico, es de largo plazo.

2. Activo no corriente Comprende los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la empresa, incluidas las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo superior a un año.



**Ejemplo**

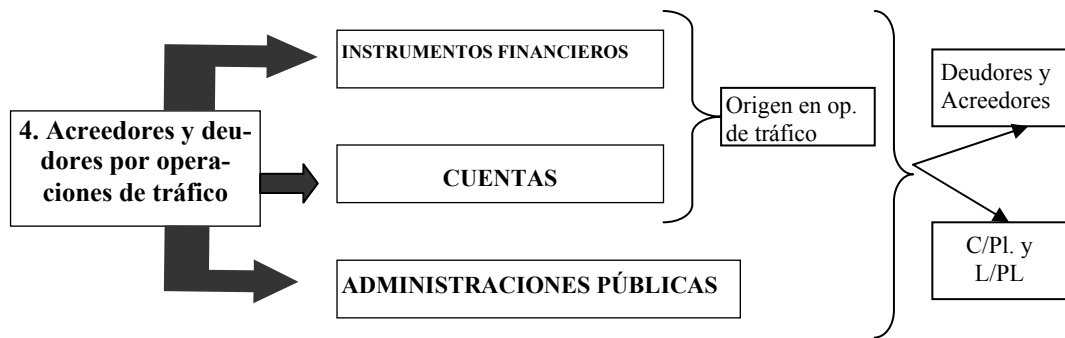
Una empresa que se dedica a la comercialización de coches, concede un préstamo a largo plazo. ¿En qué grupo, del PGC, está la cuenta que recoge el derecho?.

**Solución**

En el grupo 2, pues se trata de un activo financiero a largo plazo.

4. Acreedores y deudores por operaciones de tráfico

Instrumentos financieros y cuentas que tengan su origen en el tráfico de la empresa, así como las cuentas con las Administraciones Públicas, incluso las que correspondan a saldos con vencimiento superior a un año. Para estas últimas y a efectos de su clasificación, se podrán utilizar los subgrupos 42 y 45 o proceder a dicha reclasificación en las propias cuentas.

**Ejemplo**

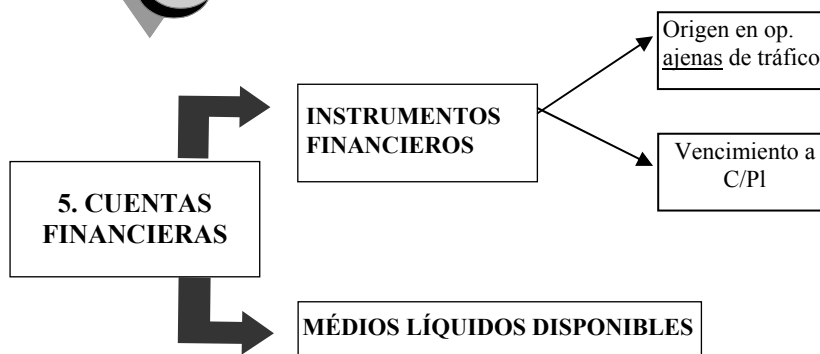
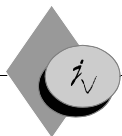
Una empresa que se dedica a la comercialización de automóviles, cuando los compra o vende le originan unas obligaciones o unos derechos. ¿En qué grupo estarán las obligaciones o derechos generados por dicha operación?.

**Solución**

El grupo del PGC que recoge las obligaciones o los derechos con origen en operaciones de tráfico, independientemente que fuesen a largo plazo o a corto plazo, es el 4 <<Acreedores y deudores por operaciones de tráfico>>.

5. Cuentas financieras

Instrumentos financieros por operaciones no comerciales, es decir, por operaciones ajenas al tráfico cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo no superior a un año y medios líquidos disponibles.



Ejemplo



Una empresa, que se dedica a la comercialización de coches, recibe un préstamo, de una institución crediticia, a corto plazo. ¿En qué grupo del PGC está la cuenta que recoge la obligación?.



Solución

En el grupo 5, pues se trata de una obligación que no teniendo su origen en una operación de tráfico es a corto plazo.

1.2 Normas de registro y valoración

2. Inmovilizado material

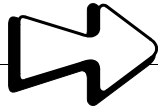
1. Valoración inicial

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

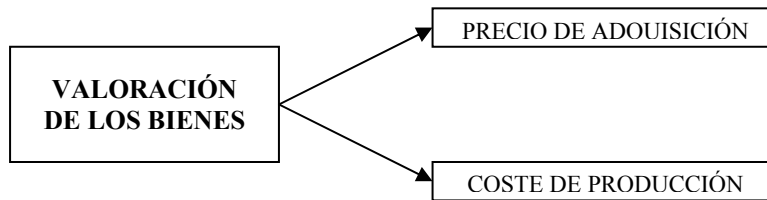
Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que



hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.



Ejemplo



Una empresa se fabrica (para uso exclusivo en su oficina) una mesa de despacho. ¿Cuál será el valor de dicha mesa: el precio de adquisición, el coste de producción o su valor venal?



Solución

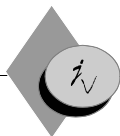
Su coste de producción

- 1.1. Precio de Adquisición El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Las deudas por compra de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

$$\text{PRECIO DE ADQUISICIÓN} = \text{IMPORTE FACTURADO} + \text{GTOS. ADICIONALES}$$

- 1.2. Coste de producción El coste de producción de los elementos del inmovilizado de material fabricados o construidos por la propia empresa se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del



activo en condiciones operativas. En cualquier caso, serán aplicables los criterios generales establecidos para determinar el coste de las existencias.

COSTE DE PRODUCCIÓN	=	PRECIO DE ADQUISIÓN DE LAS MATERIAS Y OTROS MATERIALES CONSUMIDOS	+	COSTES IMPUTABLES A LAS MATERIAS
----------------------------	---	---	---	----------------------------------

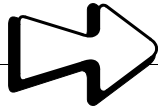
1.3. Permutas A efectos de este Plan General de Contabilidad, se entiende que un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si:

- a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- b) El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación. Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas a) o b), resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.



- 1.4. Aportaciones de capital no dinerarias Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital serán valorados por su valor razonable en el momento de la aportación conforme a lo señalado en la norma sobre transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio, pues en este caso se presume que siempre se puede estimar con fiabilidad el valor razonable de dichos bienes.

Para el aportante de dichos bienes se aplicará lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

2. Valoración posterior Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas

$$\text{VALOR DEL INMOVILIZADO O MATERIAL} = \text{PRECIO DE ADQUISICIÓN O COSTE DE PRODUCCIÓN} - \left(\begin{array}{l} \text{AMORTIZACIÓN ACUMULADA} \\ \text{CORRECCIONES VALORATIVAS} \end{array} \right)$$

3. Baja Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

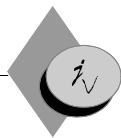
La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

Los créditos por venta de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

$$\text{RESULTADO DE LA VENTA} = \text{PRECIO DE VENTA - COSTES DE VENTA} - \text{VALOR CONTABLE}$$

4. Inversiones inmobiliarias Los criterios contenidos en las normas anteriores, relativas al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

5. Inmovilizado Intangible Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, **se aplicarán** a los elementos del inmovilizado intangible, **sin**



perjuicio de lo dispuesto a continuación, de lo previsto en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible, **así como** de lo establecido para el fondo de comercio en la norma relativa a combinaciones de negocios.

7.1 Activos no corrientes mantenidos para la venta Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valorarán en el momento de su clasificación en esta categoría, por el **menor de los dos importes siguientes**: su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

Para la determinación del **valor contable** en el momento de la reclasificación, se determinará el deterioro del valor en ese momento y se registrará, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

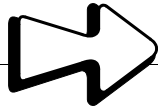
Mientras un activo se clasifique como no corriente mantenido para la venta, no se amortizará, debiendo dotarse las oportunas correcciones valorativas de forma que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

Cuando un activo **deje de cumplir los requisitos para ser clasificado como mantenido para la venta** se reclasificará en la partida del balance que corresponda a su naturaleza y se valorará por el menor importe, en la fecha en que proceda la reclasificación, entre su valor contable anterior a su calificación como activo no corriente en venta, ajustado, si procede, por las amortizaciones y correcciones de valor que se hubiesen reconocido de no haberse clasificado como mantenido para la venta, y su importe recuperable, registrando cualquier diferencia en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda a su naturaleza.

El criterio de valoración previsto anteriormente **no será aplicable a los siguientes activos**, que, aunque se clasifiquen a efectos de su presentación en esta categoría, se rigen en cuanto a la valoración por sus normas específicas:

- a) Activos por impuesto diferido, a los que resulta de aplicación la norma relativa a impuestos sobre beneficios.
- b) Activos procedentes de retribuciones a los empleados, que se rigen por la norma sobre pasivos por retribuciones a largo plazo al personal.
- c) Activos financieros, excepto inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, que estén dentro del alcance de la norma sobre instrumentos financieros.

Las correcciones valorativas por deterioro de los activos no corrientes mantenidos para la venta, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo cuando proceda



registrarlas directamente en el patrimonio neto de acuerdo con los criterios aplicables con carácter general a los activos en sus normas específicas.

7.2. Grupos Se entiende por grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta, el conjunto de activos y pasivos directamente asociados de los elementos que se va a disponer de forma conjunta, como grupo, en una única transacción. Podrá formar parte de un grupo enajenable cualquier activo y pasivo asociado de la empresa, aun cuando no cumpla la definición de activo no corriente, siempre que se vayan a enajenar de forma conjunta.

Para su **valoración** se aplicarán las mismas reglas que en el apartado anterior. En consecuencia, los activos y sus pasivos asociados que queden excluidos de su ámbito de aplicación, se valoran de acuerdo con la norma específica que les sea aplicable. Una vez efectuada esta valoración, el grupo de elementos de forma conjunta se valorará por el menor importe entre su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta. En caso de que proceda registrar en este grupo de elementos valorados de forma conjunta una corrección valorativa por deterioro del valor, se reducirá el valor contable de los activos no corrientes del grupo siguiendo el criterio de reparto establecido en el apartado 2.2 de la norma relativa al inmovilizado material.

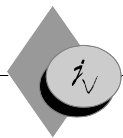
8.1. Contabilidad El arrendatario, en el momento inicial, registrará un Arrendamiento del arrendatario **activo** de acuerdo con su naturaleza, según se trate de financiero un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un **pasivo** financiero por el mismo importe,

importe que será el **menor** entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados,

entre los que se incluye:

- el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio
- y cualquier importe que haya garantizado, directa o indirectamente,
- y se excluyen las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

A estos efectos, se entiende por **cuotas de carácter contingente** aquellos pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo sino que depende de la evolución futura de una variable.



Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

Para el cálculo del valor actual se utilizará el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del arrendatario para operaciones similares.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. **Las cuotas de carácter contingente** serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

El arrendatario aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros lo dispuesto en el apartado 3.5 de la norma sobre instrumentos financieros.

Contabilidad
del arrendador

El arrendador, **en el momento inicial**, reconocerá un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento **más** el valor residual del activo aunque no esté garantizado, **descontados** al tipo de interés implícito del contrato.

El arrendador reconocerá el resultado derivado de la operación de arrendamiento según lo dispuesto en el apartado 3 de la norma sobre inmovilizado material, salvo cuando sea el fabricante o distribuidor del bien arrendado, **en cuyo caso** se considerarán operaciones de tráfico comercial y **se aplicarán** los criterios contenidos en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, **se imputará** a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que dichos intereses se devenguen, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.



Las correcciones de valor por deterioro y la baja de los créditos registrados como consecuencia del arrendamiento se tratarán aplicando los criterios de los apartados 2.1.3 y 2.9 de la norma relativa a los instrumentos financieros.

9.2. Valoración de activos financieros Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

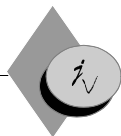
ACTIVOS	Valoración inicial	Valoración posterior	Deterioro de valor
1. Préstamos y partidas a cobrar.	Valor razonable = V. Razonable de la Contraprestación + Costes de transacción. a C/Pl → Valor Nominal	Coste amortizado	Valor en libros — Valor actual de los flujos efectivos futuros
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	Valor razonable = V. Razonable de la Contraprestación + Costes de transacción.	Coste amortizado	Igual que el anterior
3. Activos financieros mantenidos para negociar.	Valor razonable = V. Razonable de la Contraprestación sin Costes de transacción (éstos se contabilizarán en PyG.) + Derechos de suscripción.	Valor razonable sin deducir los costes de transacción	
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.	Igual al anterior	Igual al anterior	
5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multi-grupo y asociadas	al Coste = valor razonable de la contraprestación entregada + costes de transacción + Derechos de suscripción.	al coste — correcciones valorativas	Valor en libro — importe recuperable Las correcciones de valor y su reversión se registrarán el l c/PyG.
6. Activos financieros disponibles para la venta.	Valor razonable = valor razonable de la contraprestación entregada + costes de transacción + Derechos de suscripción.	Valor razonable sin deducir los costes de transacción.	Coste o coste amortizado — cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la c/PyG + valor razonable el momento de su valoración.

Ejemplo



Una asesoría fiscal, por unos servicios prestados de asesoramiento el 15/10/N acuerda un precio de 10.000 euros a cobrar el 06/04/n+1.

Se pide: Contabilizar la operación.



Solución

DEBE	DIARIO	HABER
10.000	<p style="text-align: center;">15/10/N</p> <p>Cientes (430) a (705) Prestación de servicios <i>— Por los servicios prestados.</i></p>	10.000

Ejemplo



Una asesoría fiscal, por unos servicios prestados de asesoramiento el 01/07/N acuerda un precio de 35.000 euros a cobrar dentro de 17 meses.

Teniendo en cuenta: Que el tipo de interés de mercado para operaciones similares es del 6%.

Se pide: Contabilizar la operación.



Solución

DEBE	DIARIO	HABER
32.227	<p style="text-align: center;">15/10/N</p> <p>Cientes a L/PI (450) a (705) Prestación de servicios <i>— Por los servicios prestados. 35.000 (1+0.06)^{-17/12}</i></p>	32.227

Ejemplo

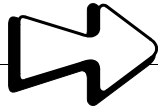


Una empresa adquiere, el 06/05/N, acciones de cotización oficial con carácter permanente, según detalle:

	<u>EUROS</u>
1.000 acciones a 1.500 euros/acción.....	1.500.000
Gastos de corretaje.....	<u>20.000</u>
TOTAL	1.520.000

Sabiendo que la cotización oficial a 31/12/N es de 1.450 euros/acción.

- Se pide:**
1. Valor de las 1.000 acciones el 06/05/N.
 2. Valor de una acción el 06/05/N.
 3. Valor de mercado de una acción a 31/12/N.
 4. ¿Proceden correcciones valorativas?
 5. Anotaciones contables que procedan del 06/05/N y el 31/12/N.



Solución

- ❶ 1.520.000 euros
- ❷ $\frac{1.520.000}{1.000} = 1.520 \text{ euros./acción.}$
- ❸ 1.450 euros es el valor de mercado de una acción a 31/12/N.
- ❹ Se han de hacer correcciones de valor, pues las 1.000 acciones figuran en balance por 1.520.000 euros y su valor a de ser de 1.450.000 euros (1.450 euros/acción x 1.000 acciones).

	EUROS
Precio de Adquisición	1.520.000
— Precio de mercado.....	- 1.450.000
Corrección de valor	70.000

- ❺ Anotaciones contables:

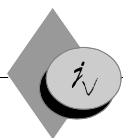
DEBE	DIARIO	HABER
1.520.000	<div style="text-align: right; margin-bottom: 5px;">_____ 06/05/N _____</div> Inv financ L/PI inst patrimonio (250) a (57) Tesorería <i>— Adquisición de acciones cotizables en bolsa.</i>	1.520.000
70.000	<div style="text-align: right; margin-bottom: 5px;">_____ 31/12/N _____</div> Pérd p/ deter de part y v rep deudas L/PI (696) a (250) Inv financ L/PI inst patrimonio <i>— Contabilización de la corrección de valor.</i>	70.000

Ejemplo



Adquirimos el 06/09/N, 1.000 acciones de una sociedad cotizada a 20 euros por acción. Los gastos derivados de la adquisición han sido de 500 euros y la inversión se adquiere con carácter especulativo. A 31/12/N las acciones cotizan a 25 euros y los gastos de transacción previstos son de 350 euros. El 04/03/N+1 se venden las acciones a 27 euros con un gasto de 150 euros.

Se pide: Contabilizar las operaciones.



Solución

DEBE	DIARIO	HABER
	06/09/N	
20.000	Invers financ temp en inst patrimonio (540)	
500	Otros gtos financieros (669)	
	a (572) Bancos	20.500
	— <i>Por la compra de acciones.</i>	
	31/12/N	
5.000	Invers financ temp en inst patrimonio (540)	
	a (7630) Bcio cartera de negociación	5.000
	— <i>Por la actualización a valor razonable. (25-20)x1.000</i>	
	04/03/N+1	
26.850	Bancos (572)	
150	Otros gtos financieros (669)	
	a (540) Invers financ temp en inst patrim	25.000
	a (7630) Bcio cartera de negociación	2.000
	— <i>Por la venta de las acciones.</i>	

Ejemplo



Se enajenan, el 1/5/N, mobiliario por 200.000 euros, a cobrar dentro de 3 años. Datos:

	<u>EUROS</u>
Precio de adquisición	500.000
Am acum a 1/5/N	360.000
10% de interés simple anual concertado	

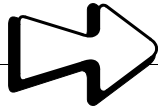
Se pide:

1. Valor contable del mobiliario a 1/5/N.
2. Beneficio o pérdida de la venta.
3. Anotaciones contables que procedan desde la enajenación hasta el cobro.



Solución

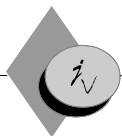
	<u>EUROS</u>
❶ Precio de adquisición.....	500.000
- Am Acum a 1/5/N	- 360.000
Valor contable a 1/5/N	140.000
❷ Precio de venta	200.000
- Valor contable	- 140.000
Beneficio	60.000



③ Anotaciones contables:

140.000						
1/5/N	31/12/N	1/5/N+1	31/12/N+1	1/5/N+2	31/12/N+2	1/5/N+3
1°		2°		3°		

DEBE	DIARIO	HABER
	1/5/N	
200.000	Créd L/PI p/enaj inmov (253)	
360.000	Am Acum de Mobiliario (2816)	
	a (226) Mobiliario	500.000
	a (771) Bcios proc inmov mat	60.000
	<i>— Enajenación de mobiliario.</i>	
	31/12/N	
13.120	Créditos L/PI p/ enajenación inmov (253)	
	a (76203) Ing créd L/PI otras emp	13.120
	<i>— Intereses devengados en el año N, $200.000[(1+0.1)^{8/12}-1] = 13.120$.</i>	
	31/12/N+1	
21.312	Créditos L/PI p/ enajenación inmov (253)	
	a (76203) Ing créd L/PI otras emp	21.312
	<i>— Intereses devengados en el año N+1, $213.120[(1+0.1)-1] = 21.312$.</i>	
	1/5/N+2	
234.432	Créd C/PI p/enaj inmov (543)	
	a (253) Créd L/PI p/enaj inmov	234.432
	<i>— Traspaso de los créditos a L/PI. en a corto plazo (según la definición del subgrupo 54 del PGC). En 1/5/N+2 falta un año para el vencimiento.</i>	
	31/12/N+2	
23.443	Créd C/PI p/ enajenación inmov(543)	
	a (76203) Ing créd L/PI otras emp	7.567
	a (76213) Int créd C/PI otras emp	15.876
	<i>— Intereses devengados en N+2. $224.432 [(1+0.1)^{4/12}-1] = 7.567$ $234.432+7.567 = 241.999$; $241.999[(1+0.1)^{8/12}-1]=15.876$</i>	
	1/5/N+3	



8.324	Créd C/PI p/ enajenación inmov(543) a (76213) Int créd C/PI otras emp — <i>Intereses devengados del 31/12/N+2 al 1/5/N+3.</i> — $257.875[(1+0.1)^{4/12}-1] = 8.324.$ <div style="text-align: center;"> $\frac{\quad\quad\quad}{1/5/N+3}$ </div>	8.324
266.199	Tesorería (57) a (543) Créd C/PI p/enaj inmov — <i>Cobro del principal e intereses.</i>	266.199

9.3. Valoración de pasivos financieros Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

PASIVOS	Valor inicial	Valor posterior
1. Débitos y partidas a pagar	Valor razonable = valor razonable de la contraprestación + coste de transacción. a C/PI → Valor Nominal	Coste amortizado
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar	Valor razonable = V. Razonable de la Contraprestación sin Costes de transacción (éstos se contabilizarán en PyG.).	Valor razonable sin deducir costes de transacción
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias	Igual al anterior	Igual al anterior

Ejemplo

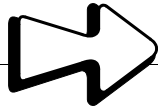


Una empresa solicita un préstamo, a una entidad financiera, el 1/1/N, con los detalles siguientes:

- Importe ingresado en cuenta el 1/9/N de 940.000 euros
- Importe a devolver 1.088.167,5.
- Tipo de interés compuesto anual del 5%.
- A los 3 años, la empresa, devolverá principal e intereses de una sola vez.

Se pide:

1. Cálculo del interés de cada periodo.
2. Contabilización, de todas las operaciones, desde la recepción del préstamo hasta su cancelación.



Solución

- ❶ Cálculo de intereses del préstamo:

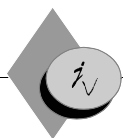
FECHA	CUOTA de INTERÉS del periodo	Capital pendiente de amortizar
1/1/N	—	940.000
31/12/N	47.000	987.000
31/12/N+1	49.350	1.036.350
31/12/N+2	51.817,5	1.088.167,5

$$I_1 = 940.000 \times 0,05 = 47.000; I_2 = 987.000 \times 0,05 = 49.350; I_3 = 1.036350 \times 0,05 = 51.817,5$$

- ❷ Contabilización de las operaciones generadas por el préstamo:



DEBE	DIARIO	HABER
940.000	<p style="text-align: center;">1/1/N</p> <p>Bancos (572) a (170) Deudas L/PI ent créd — <i>Concesión del préstamo recibido.</i></p>	940.000
47.000	<p style="text-align: center;">31/12/N</p> <p>Int deudas entidades crédito (6623) a (170) Deudas L/PI ent créd — <i>Intereses devengados en el periodo N.</i></p>	47.000
49.350	<p style="text-align: center;">31/12/N+1</p> <p>Int deudas entidades crédito (6623) a (170) Deudas L/PI ent créd — <i>Intereses devengados en el periodo N+1.</i></p>	49.350
1.036.350	<p style="text-align: center;">31/12/N+2</p> <p>Deudas L/PI ent créd (170) a (520) Deudas C/PI ent créd — <i>Conversión de las deudas a largo en a corto plazo.</i></p>	1.036.350



51.817	Int deudas entidades crédito (6623) a (520) Deudas C/PI ent credito — <i>Intereses devengados en el periodo N+2.</i>	51.817
1.088.167	Deudas C/PI ent créd (520) a (572) Bancos — <i>Liquidación del préstamo.</i>	1.088.167

9.4. Instrumentos de patrimonio propio Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

En el caso de que la empresa realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos **se registrará** en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y **en ningún caso** podrán ser reconocidos como activos financieros de la empresa ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, **se registrarán** directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, **se reconocerán** en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**12ª IVA,
IGIC Y
OTROS**

formará parte del precio de adquisición de los activos corrientes y no corrientes, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.

Autocon- En el caso de autoconsumo interno, esto es, sumo producción propia con destino al inmovilizado de la empresa, el IVA no deducible se adicionará al coste de los respectivos activos no corrientes.
IVA no deducible

IGIC Las reglas sobre el IVA soportado no deducible serán aplicables, en su caso, al IGIC y a cualquier otro impuesto indirecto soportado en la adquisición de activos o servicios, que no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.



- IVA repercutido
- No formará parte del ingreso derivado de las operaciones gravadas por dicho impuesto o del importe neto obtenido en la enajenación o disposición por otra vía en el caso de baja en cuentas de activos no corrientes.
 - Las reglas sobre el IVA repercutido serán aplicables, en su caso, al IGIC y a cualquier otro impuesto indirecto que grave las operaciones realizadas por la empresa y que sea recibido por cuenta de la Hacienda Pública.

15ª Provisiones y contingencias

1. Reconocimiento - La empresa reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten **indeterminados**:

- respecto a su importe
- o a la fecha en que se cancelarán.

Las provisiones **pueden venir determinadas**

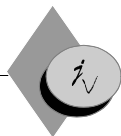
- por una disposición legal,
- contractual
- o por una obligación implícita o tácita.

En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

En la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga la empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

2. Valoración - De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones **se valorarán** en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, **registrándose** los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

Cuando se trate de provisiones con **vencimiento inferior o igual a un año**, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.



La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, **no supondrá** una minoración del importe de la deuda, **sin perjuicio del reconocimiento** en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, **siempre que** no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la empresa no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

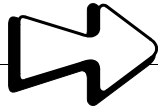
- 16ª Pasivos p/retribuciones a L/Pl al personal**
- Tendrán la consideración de retribuciones a largo plazo al personal,
- las prestaciones post-empleo, tales como pensiones y otras prestaciones por jubilación o retiro,
 - así como cualquier otra prestación a largo plazo que suponga una compensación económica a satisfacer con carácter diferido, respecto al momento en el que se presta el servicio.

No serán objeto de esta norma las retribuciones basadas en instrumentos de patrimonio a que se refiere la siguiente norma.

1. Retribuciones a largo plazo de aportación definida Las retribuciones a largo plazo al personal tendrán el carácter de aportación definida cuando consistan en contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada –como puede ser una entidad aseguradora o un plan de pensiones–, **siempre que** la empresa no tenga la obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender los compromisos asumidos.

Las contribuciones a realizar por retribuciones de aportación definida **darán lugar a un pasivo** por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

2. Retribuciones a largo plazo de prestación definida. Las retribuciones a largo plazo al personal que **no tengan** el carácter de aportación definida, se considerarán de prestación definida. En este caso, el importe a reconocer como provisión por retribuciones al personal a largo plazo **será la diferencia** entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones. Asimismo, en su caso, se minorará en el importe procedente de costes por servicios pasados todavía no reconocidos en los términos indicados en esta norma.



Todas las variaciones en los importes anteriores que se produzcan en el ejercicio **se reconocerán** en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo aquellas que conforme se señala en los párrafos siguientes se deban imputar directamente en el patrimonio neto.

17ª Transacciones con pagos basados en Instrumentos de patrimonio

Tendrán la consideración de transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio aquéllas que, **a cambio de** recibir bienes o servicios, incluidos los servicios prestados por los empleados, **sean liquidadas** por la empresa con instrumentos de patrimonio propio o con un importe que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio propio, tales como opciones sobre acciones o derechos sobre la revalorización de las acciones.

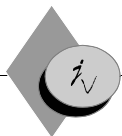
1. Reconocimiento
- La empresa reconocerá,
- por un lado, los bienes o servicios recibidos como un activo o como un gasto atendiendo a su naturaleza, en el momento de su obtención y,
 - por otro, el correspondiente incremento en el patrimonio neto si la transacción se liquidase con instrumentos de patrimonio, o el correspondiente pasivo si la transacción se liquidase con un importe que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio.

Si la empresa tuviese la opción de hacer el pago con instrumentos de patrimonio o en efectivo, **deberá reconocer** un pasivo en la medida en que la empresa hubiera incurrido en una obligación presente de liquidar en efectivo o con otros activos; **en caso contrario**, reconocerá una partida de patrimonio neto.

Si la opción corresponde al prestador o proveedor de bienes o servicios, la empresa **registrará** un instrumento financiero compuesto, que incluirá

- un componente de pasivo, por el derecho de la otra parte a exigir el pago en efectivo,
- y un componente de patrimonio neto, por el derecho a recibir la remuneración con instrumentos de patrimonio propio.

En las transacciones en las que sea necesario completar un determinado periodo de servicios, el reconocimiento se efectuará a medida que tales servicios sean prestados a lo largo del citado periodo.



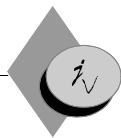
2. Valoración En las transacciones con los empleados que se liquiden con instrumentos de patrimonio, tanto los servicios prestados como el incremento en el patrimonio neto a reconocer se **valorarán** por el valor razonable de los instrumentos de patrimonio cedidos, referido a la fecha del acuerdo de concesión.

Aquellas transacciones liquidadas con instrumentos de patrimonio que tengan como contrapartida bienes o servicios distintos de los prestados por los empleados **se valorarán**, si se puede estimar con fiabilidad, por el valor razonable de los bienes o servicios en la fecha en que se reciben. **Si el valor razonable de los bienes o servicios recibidos no se puede estimar con fiabilidad**, los bienes o servicios recibidos y el incremento en el patrimonio neto **se valorarán** al valor razonable de los instrumentos de patrimonio cedidos, referido a la fecha en que la empresa obtenga los bienes o la otra parte preste los servicios.

Una vez reconocidos los bienes y servicios recibidos, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, así como el correspondiente incremento en el patrimonio neto, no se realizarán ajustes adicionales al patrimonio neto tras la fecha de irrevocabilidad.

En las transacciones que se liquiden en efectivo, los bienes o servicios recibidos y el pasivo a reconocer **se valorarán** al valor razonable del pasivo, referido a la fecha en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Posteriormente, y hasta su liquidación, el pasivo correspondiente **se valorará**, por su valor razonable en la fecha de cierre de cada ejercicio, **imputándose** a la cuenta de pérdidas y ganancias cualquier cambio de valoración ocurrido durante el ejercicio.



a) Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficit de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.

b) Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

c) Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

— Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

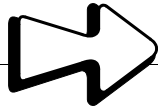
— Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

— Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

d) Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.



2. Otorgados por socios Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, **debiéndose registrar** directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate. **La valoración** de estas subvenciones, donaciones y legados es la establecida en el apartado 1.2 de esta norma.

No obstante, en el caso de **empresas pertenecientes al sector público** que reciban subvenciones, donaciones o legados de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, la contabilización de dichas ayudas públicas se efectuará de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado anterior de esta norma.

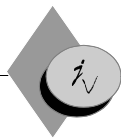
Ejemplo

El 1/7/N una empresa compra, al contado, un ordenador por 350.000 euros. Ha sido financiado, en su totalidad, por un organismo Público y el coeficiente de amortización anual de los equipos informáticos es del 25%.

Se pide: Anotaciones contables que proceden tanto el 1/7/N como el 31/12/N.

**Solución**

DEBE	DIARIO	HABER
350.000	_____ 1/7/N _____ Equipos p/proc información (227) a (57) Tesorería — <i>Compra del ordenador.</i>	350.000
350.000	_____ Tesorería (57) a (130) Subvenciones ofic — <i>Por la subvención concedida y recibida.</i>	350.000
43.750	_____ 31/12/N _____ Amortización inmov mat (682) a (282) Am Acum inmov mat — <i>Amortización correspondiente al periodo N del ordenador. $350.000 \times 0,25 \times 1/2 = 43.750$.</i>	43.750
43.750	_____ Subvenciones ofic (130) a (775) Subv cap trasp al result — <i>Subvenciones de capital del año N traspasadas</i>	43.750



2

Subgrupos del grupo 1

10. Capital Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el patrimonio neto del balance, formando parte de los fondos propios, con las **excepciones** establecidas en las cuentas 103 y 104.

11. Reservas y otros instrumentos de PN Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el patrimonio neto del balance, formando parte de los fondos propios.

12. Resultados pendientes de aplicación Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el patrimonio neto del balance, formando parte de los fondos propios, con signo positivo o negativo, según corresponda.

13. Subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor Subvenciones donaciones y legados, no reintegrables, otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios, recibidos por la empresa y otros ingresos y gastos contabilizados directamente en el patrimonio neto, hasta que de conformidad con lo previsto en las normas de registro y valoración, se produzca, en su caso, su transferencia o imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el patrimonio neto.

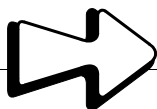
14. Provisiones Obligaciones expresas o tácitas a largo plazo, claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, **son indeterminadas** en cuanto a su importe exacto o a la fecha en que se producirán.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el pasivo no corriente del balance.

La parte de las provisiones cuya cancelación se prevea en el corto plazo deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe “Provisiones a corto plazo”; a estos efectos se traspasará el importe que representen las provisiones con vencimiento a corto a las cuentas de cuatro cifras correspondientes de la cuenta 529.

15. Deudas a L/Pl con características especiales Acciones u otras participaciones en el capital de la empresa que, atendiendo a las características económicas de la emisión, deban considerarse como pasivo financiero.

La parte de las deudas a largo plazo con características especiales que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe “Deudas con características especiales a corto plazo”; a estos efectos se traspasará el importe que representen estas



deudas a largo plazo con vencimiento a corto a la cuenta 502.

16. Deudas a largo plazo con partes vinculadas Deudas cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo superior a un año, contraídas con empresas del grupo, multigrupo, asociadas y otras partes vinculadas, incluidos los intereses devengados con vencimiento superior a un año. En este subgrupo se recogerán, en las cuentas de tres o más cifras que se desarrollen, las deudas que por su naturaleza debieran figurar en los subgrupos 17 ó 18.

En caso de que las deudas **devenguen intereses explícitos con vencimiento superior a un año**, se crearán las cuentas necesarias para identificarlos, debiendo figurar en el balance en la misma partida en la que se incluya el pasivo que los genera. Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo no corriente del balance.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo”; a estos efectos se traspasará el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 51.

17. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos, empréstitos y otros conceptos Financiación ajena a largo plazo contraída con terceros que no tengan la calificación de partes vinculadas, incluyendo los intereses devengados con vencimiento superior a un año. La emisión y suscripción de los valores negociables se registrarán en la forma que las empresas tengan por conveniente mientras se encuentran los valores en periodo de suscripción.

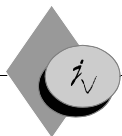
En caso de que las deudas devenguen **intereses explícitos con vencimiento superior a un año**, se crearán las cuentas necesarias para identificarlos, debiendo figurar en el balance en la misma partida en la que se incluya el pasivo que los genera.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el pasivo no corriente del balance.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe “Deudas a corto plazo”; a estos efectos se traspasará el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes de los subgrupos 50 y 52.

18. Pasivos por fianzas, garantías y otros conceptos a L/PI Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el pasivo no corriente del balance.

La parte de fianzas, anticipos y depósitos recibidos y garantías financieras concedidas a largo plazo cuyo vencimiento o extinción se espere a **corto plazo** deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe



“Deudas a corto plazo” o “Periodificaciones a corto plazo”, según corresponda; a estos efectos se traspasará el importe que representen las fianzas, anticipos, depósitos recibidos y garantías financieras concedidas a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 48 ó 56.

3

Subgrupos del grupo 2

20. Inmovilizaciones intangibles Las inmovilizaciones intangibles **son** activos no monetarios sin apariencia física susceptibles de valoración económica, así como los anticipos a cuenta entregados a proveedores de estos inmovilizados.

Además de los elementos intangibles mencionados, existen **otros elementos de esta naturaleza** que serán reconocidos como tales en balance, siempre y cuando cumplan las condiciones señaladas en el Marco Conceptual de la Contabilidad, así como los requisitos especificados en las normas de registro y valoración. Entre otros, los siguientes:

- derechos comerciales,
- propiedad intelectual o
- licencias.

Para su registro se abrirá una cuenta en este subgrupo cuyo movimiento será similar al descrito a continuación para las restantes cuentas del inmovilizado intangible.

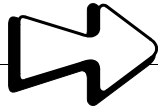
Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el activo no corriente del balance.

21. Inmovilizaciones materiales Elementos del activo tangibles representados por bienes, muebles o in muebles, **excepto** los que deban ser clasificados en otros subgrupos, en particular en el subgrupo 22.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el activo no corriente del balance.

Movimiento

DEBE	DIARIO	HABER
Inmovilizaciones materiales (21) <i>Por el precio de adquisición o coste de producción o por su cambio de uso</i>		
	a	(57) Tesorería
		<i>Por las cantidades satisfechas</i>
	a	(731) Trabajos real inv inmobiliari



Importe anual de los gastos de ampliación de los inmuebles comprendidos en el subgrupo 21.

a (22) Inmovilizaciones materiales

Por su cambio de uso

— Cargo de las cuentas del subgrupo 21.

Inversiones inmobiliarias (22)

Por su cambio de uso.

Tesorería (57)

Por las cantidades cobrada.

Pérdidas proc inmov mat (671)

Pérdidas producidas en la enajenación de inmovilizado inmaterial o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciación irreversibles de dichos activos.

a (21) Inmovilizaciones materiales

Por las enajenaciones, por su cambio de uso y en general por su baja del activo.

— Abono de las cuentas del subgrupo 22.

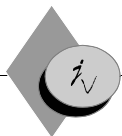
- 22. Inversiones inmobiliarias** Activos no corrientes que sean inmuebles y que se posean para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:
- Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
 - Su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo no corriente del balance.



Movimiento

DEBE	DIARIO	HABER
Inversiones inmobiliarias (22)		
<i>Por el precio de adquisición o coste de producción o por su cambio de uso</i>		
	a (57) Tesorería	
	<i>Por las cantidades satisfechas</i>	
	a (732) Trabajos real inv inmobiliariar	
	<i>Importe anual de los gastos de ampliación de los inmuebles comprendidos en el subgrupo 22.</i>	
	a (21) Inmovilizaciones materiales	
	Por su cambio de uso	
— Cargo de las cuentas del subgrupo 22.		
Inmovilizaciones materiales (21)		
<i>Por su cambio de uso.</i>		
Tesorería (57)		
<i>Por las cantidades cobrada.</i>		
Pérdidas proc inversiones inmobiliarias (672)		



Pérdidas producidas en la enajenación de inmovilizado inmaterial o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciación irreversibles de dichos activos.

a (22) Inversiones inmobiliarias

Por las enajenaciones, por su cambio de uso y en general por su baja del activo.

— Abono de las cuentas del subgrupo 22.

23. Inmovilizaciones materiales en curso Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el activo no corriente del balance.

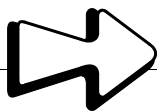
24. Inversiones financieras a L/PI en parte vinculadas Inversiones financieras a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo, asociadas y otras partes vinculadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, **incluidos** los intereses devengados, con vencimiento superior a un año o sin vencimiento (como los instrumentos de patrimonio), cuando la empresa no tenga la intención de venderlos en el corto plazo. **También se incluirán** en este subgrupo las fianzas y depósitos a largo plazo constituidos y demás tipos de activos financieros e inversiones a largo plazo con estas personas o entidades. Estas inversiones se recogerán en las cuentas de tres o más cifras que se desarrollen.

En caso de que los valores representativos de deuda o los créditos **devenguen intereses explícitos** con vencimiento superior a un año, se crearán las cuentas necesarias para identificarlos, debiendo figurar en el balance en la misma partida en la que se incluya el activo que los genera.

La parte de las inversiones a largo plazo, con personas o entidades vinculadas, que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el activo corriente del balance, en el epígrafe «Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo»; a estos efectos se traspasará el importe que presente la inversión a largo plazo con vencimiento a corto plazo, incluidos en su caso los intereses devengados, a las cuentas correspondientes del subgrupo 53.

25. Otras inversiones financieras a L/PI Inversiones financieras a largo plazo **no relacionadas** con partes vinculadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los intereses devengados, con vencimiento superior a un año o sin vencimiento (como los instrumentos de patrimonio), cuando la empresa no tenga la intención de venderlos en el corto plazo.

En caso de que los valores representativos de deuda o los créditos **devenguen intereses explícitos** con vencimiento superior a un año, se crearán las cuentas necesarias para identificarlos, debiendo figurar en el balance en la misma partida en la que se incluya el activo que los genera.



La parte de las inversiones a largo plazo que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el activo corriente del balance, en el epígrafe «Inversiones financieras a corto plazo»; a estos efectos se traspasará el importe que represente la inversión a largo plazo con vencimiento a corto, incluidos en su caso los intereses devengados, a las cuentas correspondientes del subgrupo 54.

26. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el activo no corriente del balance.

La parte de fianzas y depósitos a largo plazo que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el activo corriente del balance, en el epígrafe «Inversiones financieras a corto plazo»; a estos efectos se traspasará el importe que representen las fianzas y depósitos constituidos a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 56.

28. Amortización acumulada del inmovilizado

Expresión contable de la distribución en el tiempo de las inversiones en inmovilizado por su utilización prevista en el proceso productivo y de las inversiones inmobiliarias.

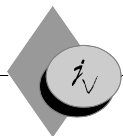
Las amortizaciones acumuladas registradas en este subgrupo, **figurarán** en el activo del balance minorando la partida en la que se contabilice el correspondiente elemento patrimonial.

29. Deterioro de valor de activos no corrientes

Expresión contable de las correcciones de valor motivadas por pérdidas debidas a deterioros de valor de los elementos del activo no corriente.

La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo. En el supuesto de posteriores recuperaciones de valor, en los términos establecidos en las correspondientes normas de registro y valoración, las correcciones de valor por deterioro reconocidas deberán reducirse hasta su total recuperación, cuando así proceda de acuerdo con lo dispuesto en dichas normas.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el activo no corriente del balance minorando la partida en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.



4

Subgrupos del grupo 4

40. Proveedores Proveedores (400).
Deudas con suministradores de mercancías y de los demás bienes definidos en el grupo 3.

En esta cuenta se incluirán las deudas con suministradores de servicios utilizados en el proceso productivo.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Proveedores efectos comerciales a pagar (401).
Deudas con proveedores, formalizadas en efectos de giro aceptados.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Proveedores, empresas del grupo (403).
Deudas con las empresas del grupo en su calidad de proveedores, incluso si las deudas se han formalizado en efectos de giro.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Proveedores, empresas asociadas (404).
Deudas con las empresas multigrupo o asociadas en su calidad de proveedores, incluso si las deudas se han formalizado en efectos de giro.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

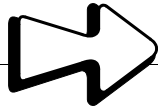
Proveedores, otras partes vinculadas (405)
Deudas con otras personas o entidades vinculadas en su calidad de proveedores, incluso si las deudas se han formalizado en efectos de giro.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Envases y embalajes a devolver a proveedores (406).
Importe de los envases y embalajes cargados en factura por los proveedores, con facultad de devolución a éstos.

Figurará en el pasivo corriente del balance minorando la cuenta 400

Anticipos a proveedores (407).
Entregas a proveedores, normalmente en efectivo, en concepto de <<a cuenta>> de suministros futuros.



Cuando estas entregas se efectúen a empresas del grupo, multigrupo, asociadas u otras partes vinculadas deberán desarrollarse las cuentas de tres cifras correspondientes.

Figurará en el activo corriente del balance en el epígrafe <<Existencias>>.

41. Acreedores varios Cuando los acreedores sean empresas del grupo, multigrupo o asociadas, se abrirán cuentas de tres cifras que específicamente recojan los débitos con las mismas, incluidos los formalizados en efectos de giro.

Acreedores por prestaciones de servicios (410).

Deudas con suministradores de servicios que no tienen la condición estricta de proveedores.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Acreedores, efectos comerciales a pagar (411).

Deudas con suministradores de servicios que no tienen la condición estricta de proveedores, formalizadas en efectos de giro aceptados.>>

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Acreedores por operaciones en común (419).

Deudas con partícipes en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.

Figurará en el pasivo del balance.

43. Clientes Clientes (430).

Créditos con compradores de mercaderías y demás bienes definidos en el grupo 3, así como con los usuarios de los servicios prestados por la empresa, siempre que constituyan una actividad principal.

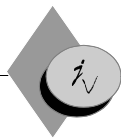
Figurará en el activo corriente del balance.

Clientes, efectos comerciales a cobrar (431).

Créditos con clientes, formalizados en efectos de giro aceptados. Se incluirán en esta cuenta los efectos descontados, los entregados en gestión de cobro y los impagados; en este último caso sólo cuando no deban reflejarse en la cuenta 435.

Figurará en el activo corriente del balance.

Clientes, operaciones de <<factoring>> (432)



Créditos con clientes que se han cedido en operaciones de «factoring» en las que la empresa retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de los derechos de cobro.

Se incluirán en esta cuenta los derechos de cobro sobre clientes cedidos en operaciones de «factoring», salvo cuando deban reflejarse en la cuenta 436.

Figurará en el activo corriente del balance.

Cientes, empresas del grupo (433).

Créditos con las empresas del grupo en su calidad de clientes, **incluso** si se han formalizado en efectos de giro o son créditos cedidos en operaciones de «factoring» en los que la empresa retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de los derechos de cobro.

Figurará en el activo corriente del balance.

Cientes, empresas asociadas (434).

Créditos con empresas multigrupo y asociadas en su calidad de clientes, incluso si se han formalizado en efectos de giro o son créditos cedidos en operaciones de «factoring» en los que la empresa retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de los derechos de cobro.

Figurará en el activo corriente del balance.

Cientes, otras partes vinculadas (435)

Créditos con otras personas o entidades vinculadas en su calidad de clientes, incluso si se han formalizado en efectos de giro o son créditos cedidos en operaciones de «factoring» en los que la empresa retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de los derechos de cobro.

Figurará en el activo corriente del balance.

Cientes de dudosos cobro (436).

Saldos de clientes, incluidos los formalizados en efectos de giro o los cedidos en operaciones de «factoring» en los que la empresa retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de los derechos de cobro, en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

Figurará en el activo corriente del balance.

Envases y embalajes a devolver por clientes (437).

Importe de los envases y embalajes cargados en factura a los clientes, con facultad de devolución por éstos.



Figurará en el activo corriente del balance minorando la cuenta 430.

Anticipo de clientes (438).

Entregas de clientes, normalmente en efectivo, en concepto de "a cuenta" de suministros futuros. Cuando estas entregas se efectúen por empresas del grupo, multigrupo o asociadas deberán desarrollarse las cuentas de tres cifras correspondientes.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

44. Deudores varios

Cuando los deudores sean empresas del grupo, multigrupo o asociadas u otras partes vinculadas, se abrirán cuentas de tres cifras que específicamente recojan los créditos con las mismas, incluidos los formalizados en efectos de giro.

Deudores (440).

Créditos con compradores de servicios que no tienen la condición estricta de clientes y con otros deudores de tráfico no incluidos en otras cuentas de este grupo.

En esta cuenta se contabilizará también el importe de las donaciones y legados a la explotación concedidos a la empresa, que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros, excluidas las subvenciones que deben registrarse en cuentas del subgrupo 47.

Figurará en el activo corriente del balance.

Deudores, efectos comerciales a cobrar (441).

Créditos con deudores, formalizados en efectos de giro aceptados.

Se incluirán en esta cuenta los efectos en cartera, los descontados, los entregados en gestión de cobro y los impagados; en este último caso cuando no deban reflejarse en la cuentas 446.

Figurará en el activo corriente del balance.

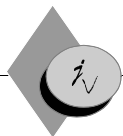
Deudores de dudoso cobro (446).

Saldos de deudores comprendidos en este subgrupo, incluidos los formalizados en efectos de giro, en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

Figurará en el activo corriente del balance.

Deudores por operaciones en común (449).

Créditos con partícipes en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.



Figurará en el activo del balance.

46. Personal Saldos con personas que prestan sus servicios a la empresa o con las entidades con las que se instrumentan los compromisos de retribución post-empleo, y cuyas remuneraciones se contabilizan en el subgrupo 64.

47. Administraciones Públicas Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos (470).
Subvenciones, compensaciones, desgravaciones, devoluciones de impuestos y, en general, cuantas percepciones sean debidas por motivos fiscales o de fomento realizadas por las Administraciones Públicas, excluida la Seguridad Social.

Figurará en el activo del balance.

Organismos de la Seguridad Social, deudores (471).

Créditos a favor de la empresa, de los diversos Organismos de la Seguridad Social, relacionados con las prestaciones sociales que ellos efectúan.

Figurará en el activo del balance.

Hacienda Pública, IVA soportado (472).

IVA devengado con motivo de la adquisición de bienes y servicios y de otras operaciones comprendidas en el texto legal, que tengan carácter deducible.

Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (473).

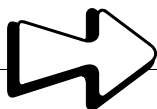
Cantidades retenidas a la empresa y pagos realizados por la misma a cuenta de impuestos.

Activos por impuesto diferido (474).

Activos por diferencias temporarias deducibles, créditos por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las bases imponibles negativas pendientes de compensación y deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar en la liquidación de los impuestos sobre beneficios.

En esta cuenta figurará el importe íntegro de los activos por impuesto diferido correspondiente a los impuestos sobre beneficios, no siendo admisible su compensación con los pasivos por impuesto diferido, ni aun dentro de un mismo ejercicio. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la tercera parte del presente Plan, a los efectos de su presentación en las cuentas anuales.

Figurará en el activo no corriente del balance.



Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales (475).

Tributos a favor de las Administraciones Públicas, pendientes de pago, tanto si la empresa es contribuyente como si es sustituto del mismo o retenedor.

Figurará en el pasivo del balance.

Impuesto sobre beneficios diferido (479).

Diferencias que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos sobre beneficios en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

En esta cuenta figurará el importe íntegro de los pasivos por impuesto diferido, no siendo admisible su compensación con los activos por impuesto diferido del impuesto sobre beneficios. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la tercera parte del presente Plan, a los efectos de su presentación en las cuentas anuales.

Figurará en el pasivo no corriente del balance.

48. Ajustes por periodificación

Gastos anticipados (480).

Gastos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente.

Figurará en el activo corriente del balance.

Ingresos anticipados (485).

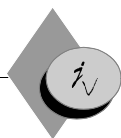
Ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra que corresponden al siguiente.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

49. Deterioro de valor de créditos comerciales y provisiones a C/Pl

Correcciones por deterioro del valor de los activos financieros por operaciones comerciales debido a situaciones latentes de insolvencia de clientes y de otros deudores incluidos en los subgrupos 43 y 44 y obligaciones actuales, al cierre del ejercicio, por los gastos a incurrir tras la entrega de los bienes o la prestación de servicios, como, por ejemplo, la cobertura de gastos por devoluciones de ventas, garantías sobre productos vendidos y otros conceptos análogos.

Las cuentas de este subgrupo, salvo la 499. Provisión por operaciones comerciales, **figurarán** en el activo del balance minorando la partida en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.



5

Subgrupos del grupo 5

50. Empréstitos, deudas con características especiales y otras emisiones análogas a C/PI

Financiación ajena instrumentada en valores negociables y acciones u otras participaciones en el capital de la empresa que atendiendo a las características económicas de la emisión, deban considerarse como pasivo financiero, cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo no superior a un año.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el pasivo corriente del balance.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el pasivo corriente del balance; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto de las cuentas correspondientes de los subgrupos 15 y 17.

51. Deudas a corto plazo con partes vinculadas

Deudas cuyo vencimiento vaya a producirse en un plazo no superior a un año, contraídas con empresas de grupo, multigrupo, asociadas y otras partes vinculadas, incluidas aquellas que por su naturaleza debieran figurar en los subgrupos 50 ó 52, las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo del subgrupo 56 y los derivados financieros que debieran figurar en la cuenta 559. Estas deudas se recogerán en las cuentas de tres o más cifras que se desarrollen.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el pasivo corriente del balance.

La parte de las deudas a largo plazo, con personas o entidades vinculadas, que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe «Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo»; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto de las cuentas correspondientes del subgrupo 16.

52. Deudas a corto plazo por prestamos recibidos y otros conceptos

Financiación ajena a corto plazo no instrumentada en valores negociables ni contraída con personas o entidades que tengan la calificación de partes vinculadas, incluyendo los dividendos a pagar. Asimismo, este subgrupo incluye las provisiones cuya cancelación se prevea en el corto plazo.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el pasivo corriente del balance.

La parte de los pasivos a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el pasivo corriente del balance; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que representen las deudas y provisiones a largo plazo con vencimiento a corto de las cuentas correspondientes de los subgrupos 14 y 17.



53. Inversiones financieras a corto plazo en partes vinculadas Inversiones financieras a corto plazo en empresas del grupo, multigrupo, asociadas y otras partes vinculadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los dividendos e intereses devengados, con vencimiento no superior a un año, o sin vencimiento (como los instrumentos de patrimonio), cuando la empresa tenga la intención de venderlos en el corto plazo. También se incluirán en este subgrupo las fianzas y depósitos a corto plazo constituidos con estas personas o entidades y demás tipos de activos financieros e inversiones a corto plazo con estas personas o entidades. Estas inversiones se recogerán en las cuentas de tres o más cifras que se desarrollen.

La parte de las inversiones a largo plazo, con personas o entidades vinculadas, que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el activo corriente del balance, en el epígrafe «Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo»; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que represente la inversión a largo plazo con vencimiento a corto plazo de las cuentas correspondientes del subgrupo 24.

54. Otras inversiones financieras a C/PI Inversiones financieras temporales no relacionadas con partes vinculadas, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los intereses devengados,

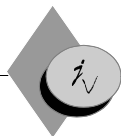
- con vencimiento no superior a un año o
- sin vencimiento (como los instrumentos de patrimonio), cuando la empresa tenga la intención de venderlos en el corto plazo.

La parte de las inversiones a largo plazo que tenga **vencimiento a corto** deberá figurar en el activo corriente del balance, en el epígrafe «Inversiones financieras a corto plazo»; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que represente la inversión a largo plazo con vencimiento a corto plazo de las cuentas correspondientes del subgrupo 25.

55. Otras cuentas no bancarias Titular de la explotación (550).
Cuenta corriente mantenida con el titular de la explotación que expresa la relación existente entre el patrimonio personal del titular y la empresa a lo largo del ejercicio.

Cuentas corrientes con... (551/552).
Cuentas corrientes de efectivo con socios, administradores y cualquiera otra persona natural o jurídica que no sea Banco, Banquero o Institución de Crédito ni cliente o proveedor de la empresa y que no correspondan a cuentas en participación.

Figurará en el activo del balance la suma de saldos deudores, y en el pasivo corriente la suma de saldos acreedores.



Cuentas corrientes en fusiones y escisiones (553).

Cuentas corrientes para registrar el traspaso del patrimonio, la entrega de contraprestación y las correspondientes variaciones en patrimonio neto de las sociedades que intervienen en las operaciones de fusión y escisión.

Esta cuenta **figurará** en el activo o en el pasivo del balance, según corresponda.

Cuenta corriente con uniones temporales de empresas y comunidades de bienes (554)

Recoge los movimientos con las uniones temporales de empresas y comunidades de bienes en las que participe la empresa, derivados de aportaciones dinerarias, incluida la fundacional, devoluciones dinerarias de las uniones temporales de empresas, prestaciones recíprocas de medios, servicios y otros suplidos, y asignaciones de los resultados obtenidos en las mismas.

Partidas pendientes de aplicación (555).

Remesas de fondos recibidas, cuya causa no resulte, en principio, identificable, y siempre que no correspondan a operaciones que por su naturaleza deban incluirse en otro subgrupos. Tales remesas permanecerán registradas en esta cuenta el tiempo estrictamente necesario para aclarar su causa.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Desembolsos exigidos sobre participaciones en el patrimonio neto (556).

Desembolsos exigidos y pendientes de pago correspondientes a participaciones en patrimonio neto.

Figurará en el pasivo corriente del balance.

Dividendo activo a cuenta (557).

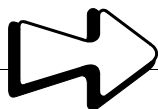
Importes, con carácter de "a cuenta" de beneficios, cuya distribución se acuerde por el órgano competente.

Figurará en el patrimonio neto, minorando los fondos propios.

Socios por desembolsos exigidos (558).

56. Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo y ajuste por

La parte de las fianzas y depósitos, recibidos o constituidos y garantías financieras concedidas, a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el pasivo o activo corriente del balance; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que representen las fianzas, depósitos y garantías financieras a largo plazo con vencimiento a corto de las cuentas correspondientes de los subgrupos



periodificación 18 y 26.

57. Tesorería Caja...(570/571).

Disponibilidades de medios líquidos en caja.

Figurará en el activo corriente del balance.

Bancos e instituciones de crédito...(572/573/574/575).

Saldos a favor de la empresa, en cuentas corrientes a la vista y de ahorro de disponibilidad inmediata en Bancos e Instituciones de Crédito, entendiéndose por tales Cajas de Ahorros, Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito para los saldos situados en España, y entidades análogas si se trata de saldos situados en el extranjero.

Se excluirán de contabilizar en este subgrupo

- los saldos en los Bancos e Instituciones citadas cuando no sean de disponibilidad inmediata,
- así como los saldos de disposición inmediata si no estuvieran en poder de Bancos o de las instituciones referidas.
- También se excluirán los descubiertos bancarios que figurarán en todo caso en el pasivo corriente del balance.

Figurarán en el activo corriente del balance.

58. Activos no corrientes mantenidos para la venta y pasivos asociados

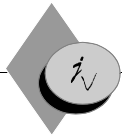
Activos no corrientes con carácter individual, así como otros activos y pasivos no corrientes o corrientes incluidos en un grupo enajenable de elementos, cuya recuperación se espera realizar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, incluidos los que formen parte de una operación interrumpida que se hubiera clasificado como mantenida para la venta.

59. Deterioro del valor de inversiones financieras a C/Pl y de activos no corrientes mantenidos para la venta

Expresión contable de correcciones de valor motivadas por pérdidas por deterioro de los activos incluidos en el grupo 5.

En el supuesto de posteriores recuperaciones de valor, de acuerdo con lo que al respecto disponen las correspondientes normas de registro y valoración, las pérdidas por deterioro reconocidas deberán reducirse hasta su total recuperación, cuando así proceda de acuerdo con lo dispuesto en dichas normas.

Las cuentas de este subgrupo **figurarán** en el activo corriente del balance minorando la partida en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.



6

Problemática, contable, de los efectos en operaciones de tráfico

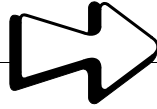
Esquema El cuadro siguiente, es un esquema que muestra y , al mismo tiempo, simplifica las operaciones contables que surgen cuando en las operaciones de tráfico aparece la letra de cambio, como medio de pago.

Consideraciones Al contabilizar las operaciones, se tendrá en cuenta:
1) Se utilizará, el desarrollo de las cuentas siguientes, a pesar de no venir en el cuadro:

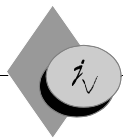
- Clientes, efectos comerciales a cobrar (431).
- Deudores, efectos comerciales a cobrar (441).

2) Si el cliente fuese del mismo grupo o asociado, se utilizaría, en vez de la 430:

- Cliente, empresa del grupo (432).
- Clientes, empresa asociadas (433).

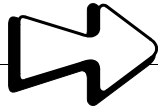


	LETRAS	NO DESCONTADAS			DESCONTADAS		
		ORIGEN	VENCIMIENTO		ORIGEN	VENCIMIENTO	
			ATENDIDAS	NO ATENDIDAS		ATIENDE	NO ATIENDE
GIRADAS	efectos a cobrar			4315 a 4310 4415 a 4410	a) 5208	b ₁) 5208	b ₂) 5208
	431, 441	4310 a 430 4410 a 440	57 a 4310 — a 4410	<p><u>Puede suceder:</u></p> <p>- Girar nueva letra. - Se considere de dudoso cobro.</p> <p>435 a 4315 445 a 4415</p> <p>- Se considere definitivamente incobrable.</p> <p>650 a 4315 — a 4415</p>	57 664 a 5208 4311 a 4310	5208 a 4311 — a 4411	<p>5208 a 57</p> <p>4315 a 4311 4415 a 4411</p> <p><u>Puede suceder:</u></p> <p>- Gire nueva letra. - Se considere de dudoso cobro. - Se considere definitivamente incobrable.</p>
ACEPTADAS	efectos a pagar	400 a 401 410 a 411	401 411 a 57	—	—	401 411 a 57	—



Cuestionario

1. Qué elementos forman la financiación básica en la empresa.
2. Qué comprende el activo no corriente.
3. Qué forman los acreedores y deudores por operaciones de tráfico.
4. Qué se entiende por cuentas financieras.
5. Inicialmente qué valor figurará en los bienes del inmovilizado material.
6. Cuándo se incluirán los impuestos indirectos en la valoración del Inmovilizado material.
7. En qué caso se incluirán los gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción de los bienes del inmovilizado material.
8. Qué incluye el precio de adquisición en el inmovilizado material.
9. Qué norma regula las deudas por compra del inmovilizado.
10. Qué forma el coste de producción de los elementos del Inmovilizado material.
11. Cuándo un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta.
12. Cómo se valora el inmovilizado material recibido en las operaciones de permuta de carácter comercial.
13. Cuándo se considera que una permuta tiene carácter comercial.
14. Cómo se valora el inmovilizado material recibido en las operaciones de permuta de carácter No comercial.
- 15.Cuál será el valor de los bienes de inmovilizado recibidos en concepto9 de aportaciones no dinerarias de capital.
16. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, cuál será el valor de los bienes de los elementos del inmovilizado material.
17. Cómo se determina el resultado en la baja de los elementos del inmovilizado material.
18. Qué norma regula el valor de los créditos por venta del inmovilizado.
19. Qué valor toma, al clasificarse, los activos no corrientes mantenidos para la venta.
20. Se amortizarán los activos clasificados como no corrientes mantenidos para la venta.
21. Se dotarán las oportunas correcciones de valor, en los activos no corrientes mantenidos para la venta.
22. Qué se entiende por grupo enajenable de elementos mantenidos par la venta.
- 23.Cuál será el valor de un bien recibido por medio de un arrendamiento financiero.
- 24.Cuál será el valor del crédito del arrendados en un bien cedido en arrendamiento financiero.
25. Cómo se registrarán los gastos de emitir instrumentos de patrimonio propio.
26. El IVA NO deducible, formará parte del precio de adquisición de los activos corrientes y no corrientes.
27. El IVA deducible, formará parte del precio de adquisición de los activos corrientes y no corrientes.
28. Qué se entiende por provisiones.
29. Qué entendemos por retribuciones a largo plazo al personal.
30. Qué son las transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.
31. Qué entiendes por subvenciones no reintegrables.



Ejercicios

1

Identificar los elementos que a continuación se detallan con la cuenta del PGC.

1. Acciones que la sociedad posee de otras empresas con carácter temporal.
2. Cantidades pendientes de pago de las acciones anteriores.
3. Acciones que la sociedad posee de otras empresas, del mismo grupo, con carácter permanente.
4. Cantidades pendientes de pago de las acciones anteriores.
5. Emisión de obligaciones a largo plazo.
6. Obligaciones compradas por la sociedad, de una empresa asociada, con vencimiento a 6 meses.
7. Préstamo concedido, a una empresa del grupo, con vencimiento a 9 meses.
8. Préstamo recibido, de una entidad de crédito asociada, con vencimiento a 2 años.
9. Deuda por la compra de inmovilizado, con vencimiento a 3 años.
10. Deuda por la compra de inmovilizado, a una empresa del mismo grupo, con vencimiento a 6 meses.

2

Identificar los elementos que a continuación se detallan con la cuenta del PGC.

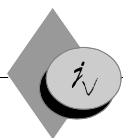
1. Deuda por la compra de inmovilizado, con vencimiento a 3 meses.
2. Derecho por la venta de inmovilizado, a una empresa asociada con vencimiento a 4 años.
3. Intereses a cobrar con vencimiento a 2 años de Bonos emitidos por la Comunidad Valenciana.
4. Intereses a pagar con vencimiento a 3 meses, de deudas con entidades de crédito.
5. Fianzas constituidas a 9 meses.
6. Efectivo recibido en concepto de depósito irregular, a 10 meses.
7. Acciones que la sociedad posee, de empresas del grupo, con carácter temporal.
8. Cantidades pendientes de pago de las acciones anteriores.
9. Préstamo concedido con vencimiento a 4 años.
10. Préstamo recibido con vencimiento a 2 meses.

3

Contabilizar las siguientes operaciones:

1. Compra mercaderías, a crédito, por 300.000 euros IVA 4%.
2. Acepta una letra girada por la totalidad de la deuda anterior.
3. Al vencimiento de la letra anterior, la empresa satisface su importe, en efectivo.
4. Compra mercaderías, a crédito, según detalle de la factura nº 199810:

	<u>EUROS</u>
Mercaderías	500.000
envases (con facultad de devolución)	60.000
IVA 16%.....	89.600
TOTAL FACTURA	649.600



5. Satisface, en efectivo, la deuda de la factura anterior "nº 199810". Teniendo en cuenta que decide comprar la tercera parte de los envases y el resto los devuelve.
6. Transfiere, a una cuenta bancaria del proveedor (Ortiz Balaguer), 420.000 euros por una compra futura.
7. Ortiz Balaguer le envía la mercancía solicitada. Detalles de la factura:

	<u>EUROS</u>
Mercaderías	600.000
embalajes (con facultad de devolución).....	120.000
IVA 4%.....	<u>28.800</u>
TOTAL FACTURA	748.800

8. Satisface en efectivo, la deuda que tiene con Ortiz Balaguer. Teniendo en cuenta que decide quedarse con las dos terceras partes de los embalajes, devolviendo el resto.
9. Se acuerda con Televisión Española una campaña publicitaria. 1.044.000 euros IVA incluido 16%, a pagar a los dos años. Se acepta una letra de cambio por el total del importe.
10. La empresa emite la factura nº 0159 cuyo detalle es el siguiente:

	<u>EUROS</u>
Venta de mercaderías.....	600.000
envases (con facultad de devolución)	30.000
IVA 7%.....	<u>44.100</u>
TOTAL FACTURA	674.100

11. Transcurrido el plazo de devolución de los envases del supuesto anterior, y no contestando a ningún escrito, hecho por la empresa. Se estima que el total del crédito es de dudoso cobro.
12. La empresa, de su factura nº 0159 consigue cobrar, en efectivo, 267.500 euros, considerando el resto incobrable.
13. Isaías Blanco, entrega a la empresa, en metálico 200.000 euros, en concepto de anticipo.
14. Venta de mercaderías a crédito, a Isaías Blanco, por 928.000 euros IVA incluido 16%.
15. Giro de letra de cambio, aceptada, a Isaías Blanco por el importe que adeuda.
16. Se considera de dudoso cobro la cantidad que adeuda Isaías Blanco. Se dota la correspondiente provisión.
17. Isaías Blanco satisface, en efectivo, el total de la deuda.
18. La empresa entrega, en efectivo, a uno de sus empleados 50.000 euros en concepto de anticipo del sueldo de Octubre.
19. Resumen de nóminas de Octubre:

	<u>EUROS</u>
Retribución mensual	600.000
- Seguridad social a/c. trabajador.....	- 100.000
- Retenciones del IRPF.	- 80.000
- Anticipo	<u>- 50.000</u>
Pendiente de pago.....	370.000

20. Se satisface, en efectivo, las remuneraciones pendientes de pago del mes de Octubre.



4

Contabilizar las siguientes operaciones:

1. Una empresa, en el año N-1, tuvo unas ganancias de 340.000 euros. Al no distribuirlas, decide en el año N llevarlas a remanente.
2. Una empresa, en el año N-1, tiene unas pérdidas de 170.000 euros. Deciden no sanearlas.
3. El 1/1/N el Mº de Trabajo concede, a la empresa, una subvención a fondo perdido, de 800.000 euros, para la compra de mobiliario.
4. El 1/1/N al tener conocimiento de la concesión de la subvención, del supuesto anterior, adquiere, a pagar en 6 meses, mobiliario por 800.000 euros IVA 16%.
5. El 31/12/N contabiliza, la amortización del mobiliario (coeficiente de amortización anual 20%), y lo procedente en el caso de la subvención.
6. El 1/7/N adquiere, maquinaria por 1.500.000 euros, a pagar a los 2 años. IVA 16%.
7. El 20/11/N, el Mº de Industria y Energía, le concede una subvención de 1.000.000 euros por la compra de la maquinaria del 1/7/N.
8. El 31/12/N contabiliza la amortización del mobiliario (coeficiente de amortización anual 25%).
9. ¿Tendrá que realizar alguna anotación contable el 1/7/n+1, respecto a la adquisición de maquinaria que se realizó en el supuesto 6?
10. Contabiliza el 31/12/N+1, la amortización y la subvención si procede. Con los datos del supuesto 8.
11. Adquiere un solar, el 6/2/N, por 8.000.000 euros. Se acepta una letra de cambio con vencimiento a 2 años fecha.
12. Se adquiere un solar, a una empresa del mismo grupo, por 12.000.000 euros. Se acepta una letra de cambio con vencimiento a 2 años.
13. El Mº de la Vivienda concede, el 25/11/N, una subvención de 5.000.000 euros por la adquisición del solar del supuesto 11.
14. El 2/1/N+1, vende, al contado, el solar de su propiedad, del supuesto 11 por 7.500.000 euros.
15. Ante una revisión de la declaración del impuesto sobre sociedades, se estima que, la empresa, deberá abonar 200.000 euros probablemente el próximo año.
16. El 6/7/N+1 abona, en ventanilla, 170.000 euros del resultado de la revisión del impuesto sobre sociedades del supuesto 15.
17. Como resultado de una inundación en la localidad donde tiene propiedades, se estima que en arreglar el inmueble, de su propiedad, se gastará 630.000 euros.
18. Una entidad de crédito le concede un préstamo de 500.000 euros, a devolver dentro de 2 años. Líquido abonado en c/c. 420.000 euros.
19. Recibe un préstamo de 80.000 euros, de un familiar, a devolver dentro de 2 años. Líquido abonado en efectivo 65.000 euros.
20. Recibe una fianza, en efectivo, a devolver a 3 años por 250.000 euros.

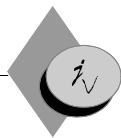
5

Contabilizar las siguientes operaciones:

1. Como consecuencia de crear la empresa, tiene los siguientes gastos:

	EUROS
Notaría	200.000
Plan de viabilidad	700.000

El Plan de viabilidad lo realiza un gabinete de estudios económico, con el que se acuerda el pago a los 16 meses.



2. Se amortizan los gastos anteriores. Se amortizan a partes iguales, cada año, acogiéndose al plazo superior permitido en el PGC.
3. Por inscribir en el registro mercantil, el aumento de capital social de la entidad, se han satisfecho, en efectivo 30.000 euros
4. A 31/12 se evalúan en 1.580.000 euros, los gastos anuales satisfechos en la investigación de un proyecto, con motivos fundados del éxito técnico y de rentabilidad económica del proyecto.
5. Adquiere la patente por 500.000 euros, para fabricar un producto, a pagar a los 6 meses.
6. Por la cesión temporal de la patente para fabricar un producto. La empresa acuerda el pago anual de 40.000 euros el 1/3 de cada año. Llegado el 1 del 3 del presente se acuerda que el pago correspondiente se realizará a finales de mes.
7. Satisface en efectivo 700.000 euros por traspaso de un local comercial y 150.000 euros de alquiler del primer mes.
8. Adquiere el programa de contabilidad empresarial, Contawin 32, pagando 60.000 euros en efectivo.
9. Entrega 50.000 euros, en efectivo, al proveedor de programas informáticos, como anticipo del Oficce 98.
10. Paga en efectivo, al Corte Inglés, SA., la factura nº 20010 según detalle:

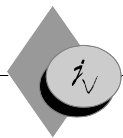
	<u>EUROS</u>
Ordenador, con procesador AMD.....	500.000
Instalación y configuración del sistema.....	20.000
Transporte.....	15.000
IVA 16%.....	85.600
TOTAL FACTURA.....	620.600

11. Por la compra de un vehículo de transporte interno, acepta una letra de 500.000 euros con vencimiento a 15 meses. IVA 16%.
12. Se adquieren acciones con carácter permanente, de una empresa del grupo, por 8.000.000 euros a pagar 1.000.000 euros a 8 meses, y el resto a determinar.
13. Adquiere, por transferencia bancaria, Bonos del Estado a 16 meses, por 600.000 euros, gastos de corretaje por la compra 50.000 euros
14. Faltan 12 meses para amortizarse los Bonos del Estado del supuesto 13.
15. Concede un préstamo de 2.000.000 euros Devolución a 3 años.
16. El interés anual generado en el 1º año por el préstamo anterior, del supuesto 15, asciende a 200.000 euros a devolver junto con el préstamo.
17. Ingresa 3.000.000 euros, en una entidad de crédito, a plazo fijo durante 2 años.
18. Ingresa 1.800.000 euros, en una entidad de crédito, a plazo fijo durante 1 año.
19. Concede un préstamo de 1.000.000 euros, a un empleado de la empresa. Venciendo 200.000 euros a 10 meses y el resto a 30 meses.
20. Se entregan 360.000 euros de fianza. Venciendo a un año y medio.

6

Contabilizar las siguientes operaciones:

1. Ventas de mercaderías, a crédito, 300.000 euros IVA 16%.
2. Gira letra de cambio por el total de la deuda.
3. El crédito se considera de dudoso cobro.
4. Es considerado definitivamente incobrable.



10. Por arrendar un local, propiedad de la empresa, el arrendatario deja pendiente de pago el recibo del mes de Noviembre, 435.000 euros más IVA 16%.
11. Giro aceptado por el arrendatario del supuesto 10, por el total del crédito.
12. Descuenta, el efecto anterior. Líquido abonado en c/c. 490.000 euros
13. Las letras, del supuesto anterior, son atendidas a su vencimiento.
14. Concede un préstamo hipotecario, al personal de la empresa, por 500.000 euros a devolver en 6 meses.
15. Concede un préstamo hipotecario, al personal de la empresa, por 500.000 euros a devolver a 2 años.
16. El 1/12/N se contabilizó el seguro anual del inmueble, propiedad de la empresa, 120.000 euros ¿Estando a 31/12/N se realizará alguna anotación contable en el diario?
17. El 1/9/N se registró el cobro, semestral por anticipado, del comedor al personal de la empresa 1.500.000 euros ¿estando a 31/12/N se realizará alguna anotación contable en el diario?
18. Por hacer un informe, servicio que la empresa realiza de forma eventual, a una empresa del mismo grupo, le factura 700.000 euros más IVA.
19. El deudor anterior, es considerado de dudoso cobro.
20. Se dota, por el total de la deuda anterior, la oportuna provisión.

8

Contabilizar las siguientes operaciones:

1. Se constituye una sociedad anónima, con una aportación de los socios de 6.000.000 euros en efectivo.
2. Una empresa individual obtuvo un beneficio, en el año N, de 650.000 euros En Enero de N+1, decide distribuirlo de la siguiente forma:

	<u>EUROS</u>
Reservas voluntarias	100.000
Sanea los resultados negativos de N-2.....	50.000
Dispone de dinero en efectivo	200.000
Pendiente de distribuir	<u>300.000</u>
TOTAL	<u>650.000</u>

3. Los socios de la empresa aportar en total 725.000 euros, en efectivo, para sanear las pérdidas del año N-4.
4. La empresa decide sanear las pérdidas del año N-4, utilizando la aportación de los socios del supuesto 3, que asciende a 725.000 euros
5. Con el fin de obtener 5.000.000 euros, emite un empréstito por esa cantidad. Desembolsando el 100% de la emisión.
6. Realiza una emisión de obligaciones de 3.000.000 euros Desembolso 100% de la emisión.
7. Realiza una emisión de Bonos con las siguientes características:
 - Bonos emitidos: 2.000.
 - Nominal de cada Bono: 800 euros
 - Valor de emisión de cada bono: 500 euros
 - Reembolso = Valor nominal a 2 años de la emisión.
 - Desembolso: 100% del valor de emisión.



8. Préstamo de 240.000 euros, recibido de una empresa asociada a devolver a largo plazo.
9. Adquiere un vehículo, a una empresa del grupo, a crédito a 2 años, por 5.000.000 euros
10. El suministrador del vehículo del supuesto 9, gira una letra por el total de su importe.
11. Recibe un préstamo a largo plazo, de una entidad de crédito asociada, con las siguientes características:

EUROS

Importe abonado en c/c.....6.000.000
 Valor de reembolso.....6.500.000

12. Recibe un préstamo a 2 años, de una entidad de crédito, con las siguientes características:

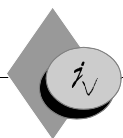
EUROS

Nominal del préstamo.....3.000.000
 - Estudios de peritación - 400.000
 - Corredor de comercio..... - 150.000
 - Intereses de préstamo - 630.000
 TOTAL1.820.000

13. Contabilizar las operaciones, de todos los años, producidas en la amortización de un préstamo, concedido por una entidad bancaria, con las siguientes características:
 - El sistema elegido para amortizar el préstamo es el francés (amortización con anualidades constantes).
 - Duración de la operación (n) = 3 años.
 - Tipo de interés compuesto anual (i) = 5%.
 - Anualidades del préstamo (a).
 - Cuotas de interés anual (I_s).
 - Cuota de Amortización anual (A_s).
 - Capital amortizado desde el principio hasta el periodo correspondiente (m_s).
 - Capital pendiente de amortizar (C_s).
 - Cuadro de amortización del préstamo:

n	a	I_s	A_s	m_s	C_s
0	—	—	—	—	1.500.000
1	550.813	75.000	475.813	475.813	1.024.187
2	550.813	51.209	975.417	975.417	524.583
3	550.813	26.229	1.500.000	1.500.000	—
	1.652.439	152.438			

14. Contabilizar las operaciones de todos los años, producidos por el préstamo del supuesto anterior (13) pero en el caso que la empresa sea el prestamista y no el prestatario.
15. Adquiere, a crédito, Bonos emitidos por una empresa del grupo a largo plazo por 540.000 euros
16. Contabilizar las operaciones, de todos los años, de una compra de Obligaciones, en la fecha de emisión, con las siguientes características:



- Reembolso a los 2 años.
 - Cobro anual de intereses. $i = 10\%$. Retenciones sobre el IRPF. del 25%.
 - Valor de reembolso 800.000 euros
 - Precio de adquisición 700.000 euros
17. De un préstamo a corto plazo, que tiene concedido a un particular, ha devengado 40.000 euros de intereses con vencimiento a corto plazo.
 18. Cobra los intereses del supuesto 17.
 19. De un préstamo a largo plazo, que tiene concedido a un particular, ha devengado 60.000 euros de intereses con vencimiento a largo plazo.
 20. Los intereses del supuesto 19, no se cobran por insolvencias firmes.

9

Contabilizar las siguientes operaciones:

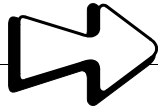
1. Compra mercaderías, a crédito, según detalle de la factura 990124:

	<u>EUROS</u>
Mercaderías	600.000
Envases (con facultad de devolución)	30.000
Transportes	100.000
- Descuento por promoción	- 130.000
IVA 4%.....	30.400
TOTAL FACTURA	790.400

2. Satisface, en efectivo, la cuarta parte de los envases de la factura anterior nº 990124. Devuelve el resto.
3. Envía la factura nº 0530, junto con las mercancías. Según detalle:

	<u>EUROS</u>
Venta de mercaderías.....	300.000
Envases (con facultad de devolución)	50.000
Transporte.....	70.000
- Descuento por pronto pago.....	- 30.000
IVA 4%.....	15.600
TOTAL FACTURA	405.600

4. Cobra en efectivo, de la factura anterior, nº 0530, la quinta parte de los envases. El resto son devueltos.
5. Una empresa, en el año N-1, tiene unas pérdidas de 400.000 euros Decide no sanearlas.
6. Adquiere un solar, a una empresa del mismo grupo, por 7.000.000 euros Se acepta una letra de cambio con vencimiento a 3 años.
7. El Mº de la Vivienda concede una subvención para la adquisición de solares de 6.000.000 euros
8. Se dota una provisión por depreciación del terreno del supuesto 6, de 400.000 euros
9. Vende, al contado, el solar del supuesto 6, por 3.000.000 euros
10. Ante una revisión de la declaración del impuesto sobre sociedades, se estima que, la empresa deberá abonar 50.000 euros probablemente el próximo año.
11. Adquiere una patente, por 2.000.000 euros, a pagar a 18 meses.



12. Adquiere el paquete informático Office 98 por 90.000 euros Paga con tarjeta de crédito.
13. Saca 25.000 euros del cajero automático.
14. Ingresa 500.000 euros, en una entidad de crédito, a plazo fijo durante 1 año.
15. Concede un préstamo de 800.000 euros, a un empleado de la empresa. Vencimiento a 8 meses.
16. Por la compra de un vehículo de transporte interno, acepta una letra de 750.000 euros con vencimiento a 2 años. IVA 16%.
17. Ventas de mercaderías por 500.000 euros IVA 16%. Gira una letra de cambio por el importe total.
18. El cliente, que aceptó la letra, del supuesto anterior, es considerado de dudoso cobro, dotándose la oportuna provisión.
19. Contabilizar, desde el punto de vista del prestamista, un préstamo con las siguientes características:


	<u>EUROS</u>
Nominal del préstamo.....	2.000.000
- Intereses de préstamo	- 500.000
Importe líquido	1.500.000

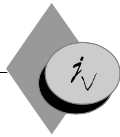
Amortización y pago de interés a los 2 años.

20. Contabilizar, desde el punto de vista del prestatario, el préstamo del supuesto anterior.

10

Contabilizar, en el libro Diario, los documentos relativos a "Comestibles Jesús". Teniendo en cuenta que el desarrollo de las cuentas es de cinco dígitos.

FACTURA			
 Comestibles Jesús Jesús Calpe García C/Nueva Baja, 13 03003 ALICANTE Telef. 5289203 NIF: 42333042 L		CLIENTE: Rest. Postiguuet,S.L. C/ Torremanzanas, 32 03006 ALICANTE NIF: R-325623-L	
Nº FACTURA	Fecha	Forma de pago	Nº Albaranes
053	13/04/N	Letras a 30 y 60 días	
UNID.	ARTÍCULOS		EUROS/u.
10	¼ Kg. de Huevo de Corvina.		4.000
75	Latas de Atún		1.000
5	Bolas de queso Holandés de 8Kgr./pieza.		7.000
BL.		% IVA	IVA euros
150.000		7	10.500
TOTAL FACTURA			160.500



CLASE 14^a
10 PTA

OB 1653872

XXXXXXX

Foto: Gerente Rest Postiguet

XXXXXXX

Acepto 13 de ABRIL de 2004

Lugar de libramiento Alicante	Importe 80.250
Fecha de libramiento 13/04/N	Vencimiento 60 días FECHA

Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a RESTAURANTE POSTIGUET, S.L. la cantidad de **OCHENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS** en el domicilio de pago siguiente:

PERSONA O ENTIDAD BANCO EXTERIOR	C.C.C.	D.C.
DIRECCION ALICANTE. 0104/0013/87/600		
Núm. de cuenta 600		

Cláusulas

Nombre y domicilio del librado Rest. Postiguet, S.L. C/ Torremanzanas, 32 03006 ALICANTE	Firma, nombre y domicilio del librador JESÚS CALPE GARCÍA C/ NUEVA BAJA, 13 03003 ALICANTE
--	--

XXXXXXX

No utilice este espacio, por estar reservado para inscripción magnética

ARGENTARIA

		CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				
OFICINA	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚM. DE CUENTA	
ALICANTE	15.04.N	0104	0013	87	600	DESCUENTO DE EFECTOS

LIBRAMIENTO	LIBRADO	VTO	NOMINAL	COMISIÓN	ABONOS
13.04.N	Restaurante Postiguet	13.05.N	80.250	1.605	78.645
13.04.N	Restaurante Postiguet	13.06.N	80.250	3.210	77.040
TOTAL.....				4.815	155.685

MOD. 322

CALPE GARCÍA, JESÚS C/ NUEVA BAJA, 13 03003 ALICANTE	0013
--	-------------

TLFNO. OFICINA: 965-218011

NÚM. EXTRACTO N/001

POR FAVOR, COMPRUEBE LOS DATOS RESEÑADOS. SI OBSERVA ALGUN ERROR O PRECISA CUALQUIER ACLARACIÓN, PONGASE EN CONTACTO CON SU OFICINA.

BANCO EXTERIOR

Banco Exterior de España, S.A., R. M. de Madrid, t. 205, F. 175, h. 6034, ins. 1. (5/11/1929)
N.I.F. : A-28000776. Carrera de San Jerónimo, 36, MADRID.

ARGENTARIA

		CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				
OFICINA	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚM. DE CUENTA	
ALICANTE	20.04.N	0104	0013	87	600	DETALLE DE OPERACIONES

FECHA APUNTE	CONCEPTO/NUM. DOCUMENTO	VALOR	CARGOS	ABONOS	SALDO
20.04.N	SALDO AL DIA: 14.04.N DESCUENTO LETRAS	16.04.N		155.685	3.850.000 4.005.685

MOD. 400

CALPE GARCÍA, JESÚS C/ NUEVA BAJA, 13 03003 ALICANTE	0013
--	-------------

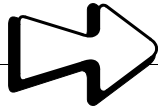
TLFNO. OFICINA: 965-218011

NÚM. EXTRACTO 120/0001

POR FAVOR, COMPRUEBE LOS DATOS RESEÑADOS. SI OBSERVA ALGUN ERROR O PRECISA CUALQUIER ACLARACIÓN, PONGASE EN CONTACTO CON SU OFICINA.

BANCO EXTERIOR

Banco Exterior de España, S.A., R. M. de Madrid, t. 205, F. 175, h. 6034, ins. 1. (5/11/1929)
N.I.F. : A-28000776. Carrera de San Jerónimo, 36, MADRID.

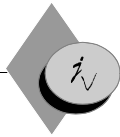


Acceso de ABRIL de A a N XXXXXX Fdo: Gerente Rest Postiguet	Lugar de libramiento Alicante		Importe 80.250	 CLASE 14 IO PTA HASTA 4.000 PTA 0 B 1653871
	Fecha de libramiento 13/04/N	Vencimiento 30 días FECHA		
	Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a RESTAURANTE POSTIGUET, S.L. la cantidad de OCHENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS en el domicilio de pago siguiente:			
	PERSONA O ENTIDAD BANCO EXTERIOR		C.C.C.	D.C.
DIRECCION ALICANTE. 0104/0013/87/600		Núm. de cuenta 600		XXXXXX No utilice este espacio, por estar reservado para inscripción magnética
Cláusulas Nombre y domicilio del librado Rest. Postiguet, S.L. C/ Torremanzanas, 32 03006 ALICANTE				
Firma, nombre y domicilio del librador JESÚS CALPE GARCÍA C/ NUEVA BAJA, 13 03003 ALICANTE				

11

Contabilizar, en el libro Diario, los documentos relativos a "Comestibles Jesús". Teniendo en cuenta que el desarrollo de las cuentas es de cinco dígitos.

FACTURA											
 Informática El Campello Cesar Garcia Hierro C/La Mar, 23 03560 EL CAMPELLO Telef: 965-631269 NIF: 42333042 H		CLIENTE: Jesús Calpe García C/Nueva Baja, 13 03003 ALICANTE NIF: 42333042 L									
Nº FACTURA	Fecha	Forma de pago	Nº Albaranes								
0242/N	25/06/N	Letras a 30 días									
UNID.	ARTÍCULOS	EUROS/u.									
1	Scanjet HP 5P color; referencia SC0002.	35.000									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: center;">BI.</th> <th style="text-align: center;">% IVA</th> <th style="text-align: center;">IVA euros</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">35.000</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">5.600</td> </tr> </table>		BI.	% IVA	IVA euros	35.000	16	5.600	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: center;">TOTAL FACTURA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">40.600</td> </tr> </table>		TOTAL FACTURA	40.600
BI.	% IVA	IVA euros									
35.000	16	5.600									
TOTAL FACTURA											
40.600											



Acceso de JUNIO de A a N

XXXXXXXX
Fdo: Jesús Calpe García

Lugar de libramiento	ELCAMPELLO	Importe	40.600
Fecha de libramiento	25/06/N	Vencimiento	30 días FECHA

Por esta LETRA DE CAMBIO pagará usted al vencimiento expresado a **CESAR GARCÍA HIERRO** la cantidad de **CUARENTA MIL SEISCIENTAS PESETAS** en el domicilio de pago siguiente:

PERSONA O ENTIDAD	BANCO EXTERIOR	C.C.C.	
DIRECCION	EL CAMPELLO. 0104/0560/26/350	D.C.	
		Núm. de cuenta	350

Cláusulas

Nombre y domicilio del librado	Firma, nombre y domicilio del librador
JESÚS CALPE GARCÍA C/Nueva Baja, 13 03003 ALICANTE NIF: 42333042 I	CESAR GARCÍA HIERRO C/La Mar, 23 03560 EL CAMPELLO NIF: 42333042 H

CLASE 14^a
10 PTA
HASTA 4.000 PTA
0 B 1653871

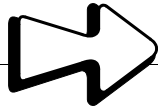
No utilice este espacio, por estar reservado para inscripción magnética

ARGENTARIA				
TRANSFERENCIA REALIZADA EN LA OFICINA				
OFICINA	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	D.C.
ALICANTE	25.07.N	0104	0013	87
				TRANSFERENCIA
FECHA	DETALLE DE LA OPERACIÓN			EUROS
25.07.N	Realizada por D. Jesús Calpe García. NIF: 42333042 L, con entrega en ventanilla y por el pago de una letra con Vto: 25.07.N. GASTOS DE TRANSFERENCIA			40.600 2.000
TOTAL				42.600
MOD. 322		TRANSFERENCIA A FAVOR DE D. Cesar García Hierro. Banco Exterior de El Campello a la c/ 0104/0560/26/350		TLFNO. OFICINA: 965-218011
			NÚM. EXTRACTO N/052	
<small>Banco Exterior de España, S.A. - R. M. de Madrid, t. 205, F. 175, h. 6034, ins. 1. (5/11/1929) N.I.F. : A-28000776. Carrera de San Jerónimo, 36, MADRID.</small>				
BANCO EXTERIOR				



Actividades

1. Visitar una empresa y solicitar:
 - Cuentas del grupo 1, 2, 4 y 5 del PGC, que utiliza.
 - Criterio para el cálculo del deterioro de valor del grupo 1, 2, 4 y 5.
 - Inventario inicial, final y aumentos o disminuciones de los elementos patrimoniales.
 - Información sobre archivo y seguimiento de las obligaciones y derechos, así como de la cartera de cobros y pagos.

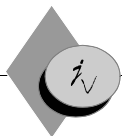


2. Comentar y sacar conclusiones
- Cuentas específicas que incorpora la empresa a los grupos 1, 2, 4 y 5 de su plan de cuentas.
 - Observar si coinciden:
 - ↳ Inventario inicial con el asiento de apertura y con el balance inicial.
 - ↳ Inventario final con el asiento de cierre y con el balance a 31/12.
 - Sobre el método de valorar, el inmovilizado material e intangible, inversiones financieras a corto plazo, créditos no comerciales, subvenciones, provisiones del grupo 1, y Deudas.
 - Sobre el análisis del movimiento durante el ejercicio de cada elemento patrimonial que pertenezca a: inmovilizado material e intangible, inversiones financieras, fondos propios, subvenciones, provisiones del grupo 1, y deudas no comerciales.



Simulación

- Inventario inicial y final.
- Criterios contables aplicados en relación a las siguientes partidas:
 - Inmovilizado intangible; indicando los criterios utilizados de capitalización, amortización, provisiones y, en su caso, saneamiento.
 - Inmovilizado material; indicando los criterios sobre: amortización y dotación de provisiones.
 - Valores negociables y otras inversiones financieras análoga, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando criterios de valoración y en particular precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.
 - Créditos no comerciales, distinguiendo a corto y a largo plazo; indicando los criterios de valoración, y en particular precisando los seguidos en las correcciones valorativas y, en su caso el devengo de intereses.
 - Provisiones del grupo 1, indicando el criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo.
 - Deudas a corto y largo plazo; indicando los criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses y primas diferidas.
- Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida de: gastos de establecimiento, inmovilizado inmaterial y material e inversiones financieras. Incluyendo amortización y provisiones. Indicando:
-



Cuentas	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
TOTAL				

- Información sobre:
 - Número de acciones y valor nominal de cada una de ellas.
 - Importe y características de las subvenciones recibidas.
 - Importe de las <<Deudas no comerciales>> que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y hasta su cancelación. Así como el tipo medio, de éstas deudas, a largo plazo; e importe de los gastos financieros devengados y no pagados.



Informatizar

- Contabilizar, en el libro Diario, los asientos de Constitución y Gestión, del tema de Simulación (Informática Pajarito Soto Mendoza). Trabajando con cuentas auxiliares de 5 dígitos.
- Realizar el balance de Sumas y saldos.
- Contabilizar, en el libro Diario, el resto de asientos de la empresa Informática Pajarito Soto Mendoza.